

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025

"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA", MAZATLÁN, SINALOA.

ACTA FALLO

En la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las **doce horas** del día **diecisiete** de **octubre** del año **dos mil veinticinco**, de conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como en la fecha establecida para este procedimiento de contratación por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025**, relativa a los trabajos de **"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA";** Mazatlán, Sinaloa; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas figuran al final de la presente acta, con objeto de dar a conocer el fallo del procedimiento en mención. ----------

---

Preside el acto el C. **Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana**, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio **N° ASIPONAMAZ-DG-304/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025**, en representación del Contralmirante Mariel Aquileo Ancona Infanzón, Director General de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., actuando en nombre y representación de la misma.----------

---

La Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el **mecanismo binario** de conformidad a lo establecido en la Cláusula Cuarta de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.----------
Una vez concluida la evaluación de las proposiciones se emitió el fallo correspondiente, el cual se anexa como parte de la presente acta. ----------

---

Atendiendo a lo anterior, C. Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado por oficio para emitir el presente fallo en nombre y representación de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, notifica que de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 67 del Reglamento de la LOPSRM, la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la de **CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física), por lo que se le adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por Licitación Pública Nacional No. **LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025** relativa al **"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA"**, Mazatlán, Sinaloa; por un monto de **$1,646,008.99 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil ocho pesos 99/100 M.N.) importe con I.V.A. incluido**, en un periodo de ejecución de **55 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **21 de octubre de 2025** y de conclusión el día **14 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM y 67 fracción I de su Reglamento.--La presente acta surte efecto para **CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a presentar previo a la firma del contrato la garantía de cumplimiento indivisible de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LOPSRM; con un importe de **$141,897.33 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos noventa y siete pesos 33/100 M.N.)** correspondiente a una fianza por el equivalente al **10%** del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, así como la entrega de la Garantía de Anticipo de acuerdo con lo dispuesto en la fracción II del artículo 48 de la LOPSRM; con un importe de **$493,802.70 (Cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos dos pesos 70/100 M.N.)** correspondiente a una fianza por el equivalente al **30%** del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor



ACTA FALLO

Agregado, adicionalmente deberá presentar las opiniones del cumplimiento de Obligaciones Fiscales (Artículo 32-D), Código Fiscal de la Federación, en materia de seguridad social (IMSS) y el INFONAVIT.- ----------

Para la firma correspondiente del contrato **N° ASIPONAMAZ-05-2025** del **día 21 de octubre de 2025** se formalizará **por medios remotos de comunicación mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** de conformidad con lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal en México Compras MX. En adelante "Plataforma". ----------

Así mismo, conforme a lo señalado en el artículo 39 Bis de la LOPSRM, para efectos de notificación personal, la presente Acta será difundida el mismo día de su celebración en la "Plataforma". ----------

---

Se les reitera a los licitantes que en caso de que deseen proporcionar información sobre actos que se hayan cometido, se estén cometiendo o sean probable que se cometan por personas servidoras públicas de la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., respecto de presuntos actos graves de corrupción, relacionados con cohecho, peculado y desvío de recursos públicos, etc. En términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno pone a su disposición un mecanismo de participación ciudadana, denominado Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEC), el cual podrán utilizar mediante la plataforma electrónica ubicada en la dirección electrónica siguiente: https://sidec.buengobierno.gob.mx/#!/ y que garantiza en todo momento el anonimato de las alertas, la confiabilidad de las comunicaciones y la identidad de las personas alertadoras, donde pueden realizar cualquier tipo de inconformidad y/o denuncia de carácter ciudadano, así como también los datos del Órgano Interno de Control Especifico: oic@puertomazatlan.com.mx con número de teléfono: 66-99-82-36-11 ext. 71503, donde el Órgano Interno de Control Especifico le dará la atención pronta y oportuna, en temas de quejas, inconformidades y/o denuncias. ----------

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la presente a las **doce horas** con **treinta minutos** del día **diecisiete** de **octubre** del **año dos mil veinticinco**, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, a continuación se firma al margen y al calce el presente documento por los que en ella intervinieron. ----------

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

ING. FRANKLIN ALONSO BENITEZ CASANOVA
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CAP. ISRRAEL ROJO LEY
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025

"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de octubre de 2025.

Que formula la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V. (ASIPONA MAZATLÁN), por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de conformidad a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), así como en la Convocatoria a la **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025**, relativa a los trabajos de **"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA";** Mazatlán, Sinaloa. ----------

La ASIPONA MAZATLÁN, por conducto de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, a través de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, llevó a cabo la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes, mediante el mecanismo binario, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional y a lo estipulado en el artículo 63, fracción I, inciso b, del Reglamento de la LOPSRM. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

RELACIÓN DE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON DESECHADAS: ----------

	LICITANTES	IMPORTE PROPUESTO
1	ICMA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.	**$992,269.72** (Novecientos noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve pesos 72/100 M.N.), importe sin I.V.A.
2	MIGUEL ANGEL TRUJILLO JIMENEZ (Persona Física)	**$1,418,438.93** (Un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 93/100 M.N.), importe sin I.V.A.
3	ANJOR S.A. DE C.V. en participación conjunta con DESARROLLO, EQUIPOS MÓVILES Y CONSTRUCCIONES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.	**$1,445,157.14** (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.), importe sin I.V.A.
4	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.	**$1,568,874.92** (Un millón quinientos sesenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro pesos 92/100 M.N.), importe sin I.V.A.

Una vez recibida la propuesta y conocido el monto del licitante **ICMA INGENIERIA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE, S.A. DE C.V.**, se observa que éste, propone un importe menor al 20% (veinte por ciento) del monto del presupuesto elaborado por esta Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., para ejecutar los trabajos motivo de la presente Licitación. En estos supuestos se determina que la proposición presenta un **PRECIO NO ACEPTABLE**, por tanto, su propuesta se ubica en la causal de desechamiento contenida en el numeral 27, Inciso B de la Cláusula Décima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación, y a lo establecido en el primer párrafo del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Por lo tanto, su propuesta **NO ES SOLVENTE.** ----------
---

De la evaluación técnica-económica de las proposiciones para la emisión del presente fallo, se verificó que cada documento contenga: la información solicitada; la capacidad legal y financiera; la experiencia del licitante en trabajos de la misma naturaleza a la que se licita, el currículum de los profesionales técnicos al servicio del licitante; la planeación integral, incluyendo el procedimiento constructivo de la ejecución de los trabajos; los programas de ejecución de los trabajos; los materiales, la mano de obra, la maquinaria y el equipo de construcción propuestos; el catálogo de conceptos y los montos propuestos; la integración de los análisis de precios unitarios, costos básicos, cuadrillas, costos horarios, la factibilidad de los programas calendarizados y cuantificados de ejecución de los trabajos; el suministro y utilización mensual de los materiales, (con cantidades e importes parciales y totales), de utilización mensual de la mano de obra que interviene directamente en la ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales), de



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600 www.puertomazatlan.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025

"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de octubre de 2025.

utilización mensual de la maquinaria y equipo de construcción, de utilización mensual del personal técnico y administrativo encargado de la dirección, administración y ejecución de los trabajos (con cantidades e importes parciales y totales); el análisis del factor de salario real, la relación de materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción; el análisis de indirectos, financiamiento, utilidad y cargos adicionales. Detallándose a continuación el resultado de la evaluación de las proposiciones. ----------

I. **MIGUEL ANGEL TRUJILLO JIMENEZ** (Persona Física), Monto Propuesto **$1,418,438.93** (Un millón cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos treinta y ocho pesos 93/100 M.N.), importe sin I.V.A.----------

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. Describe de manera general los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. ----------

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, el licitante presentó organigrama del personal de campo en el cual propone como Superintendente de Construcción al Arq. Roberto Ortiz, anexando curriculum, cédula profesional, comprobante de contar con la Firma Electrónica avanzada; adicionalmente anexa actas de entrega–recepción, que demuestra fehacientemente la experiencia; sin embargo, el Superintendente de Construcción es la misma persona propuesta en la Licitación Pública Nacional No. LO13J2T 013J2T002-N-4-2025 realizada por esta Entidad, misma que le fue adjudicada y formalizada con el contrato No. ASIPONAMAZ-04-2025. Por lo anterior expuesto, conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en el artículo 46, primer párrafo; así como a lo señalado en la Base Quinta de la convocatoria de la Licitación que nos ocupa, y que se cita para pronta referencia: *"Si EL LICITANTE participa con el mismo personal o equipo en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al otorgársele la primera licitación automáticamente quedará descalificada de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el proceso de licitación"*. Derivado de lo anterior, los motivos mencionados se consideran como **causal de desechamiento**. ----------

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 5 y 8 fracción B, inciso 1 y 5 de la Convocatoria a la Licitación y a los artículos 46, primer párrafo y 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**.----------

II. **ANJOR S.A. DE C.V.** en participación conjunta con la empresa **DESARROLLO, EQUIPOS MÓVILES Y CONSTRUCCIONES DE VERACRUZ, S.A. DE C.V.**, Monto Propuesto **$1,445,157.14** (Un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cincuenta y siete pesos 14/100 M.N.), importe sin I.V.A. ----------

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la





FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de octubre de 2025.

disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. Tampoco determina el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo a su programa general de los trabajos contenido en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo rendimientos. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. ----------

En el documento **PT 03 "Relación de los profesionales técnicos al servicio del licitante, organigrama y su curriculum"**, el licitante anexa curriculum, cédula profesional, comprobante de contar con la firma electrónica avanzada, sin embargo no anexa organigrama del personal de campo, así como de la documentación complementaria presenta sólo relación de contratos, sin anexar copias de; contratos de obras ejecutadas, actas de entrega–recepción, estimaciones de obra, notas de bitácora o demás documentación que demuestre fehacientemente la experiencia del superintendente de construcción de al menos dos años de experiencia, su especialidad y participación en obras similares, donde se consigne nombre y firma del profesional técnico que corresponda, tampoco presenta constancias de capacitación, incumpliendo con lo solicitado en el apartado Experiencia y Especialidad, base quinta, numeral 1, de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causa de desechamiento de la proposición**. ----------

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera, el licitante NO CUMPLE, con el total de los documentos solicitados, omitió: Declaración y acuse mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2025. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**. ----------

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción"**, el licitante no presenta escrito de *"bajo protesta de decir verdad"* que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Anexa relación de 11 (once) equipos los cuales manifiesta que 6 (seis) son arrendados y 5 (cinco) propios, sin embargo, del equipo arrendado no presenta "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el Licitante y el propietario del equipo arrendado, del equipo propio no presenta 2 (dos) facturas en las que se compruebe que son de su propiedad. Adicionalmente no presenta fichas técnicas de 8 (ocho) equipos que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados. Por lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, siendo causal de desechamiento. ----------

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no anexa copia de cotizaciones de 8 (ocho) equipos propuestos, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento **siendo causal de desechamiento**. -------

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, el licitante programa sus ingresos a costo directo más indirectos, siendo que en la Convocatoria se establece realizarlo conforme al programa de ejecución **PE 11**. En consecuencia, de lo anterior, en la misma programación de ingresos, en el flujo de efectivo PE 11, no amortiza lo que correspondiente, al considerar los ingresos sólo a costo directo más indirecto. Adicionalmente, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo anterior que el porcentaje de financiamiento y en





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025

"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de octubre de 2025.

consecuencia los documentos PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, se considera **como mal analizados**. ----------

En el documento **PE 09 "Utilidad y cargos adicionales propuestos por el Licitante"**. Para el cálculo de los cargos adicionales, conforme el documento PE 12 programa mensual de erogación de mano de obra, dicha mano de obra gravable no rebasa los 500,000.00 pesos mensuales, sin embargo en su análisis considera un 3% de Impuesto sobre Nómina, siendo que lo correcto es de 2.4%, lo anterior conforme al tabulador aplicable al Estado de Sinaloa, y de conformidad a lo establecido en el artículo 17 y 18 de la Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa, pues incumple con lo señalado en el sexto párrafo de la fracción o), de la Base Décima Segunda de la Convocatoria a la Invitación, así como a lo señalado en el artículo 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que el porcentaje de cargos adicionales y en consecuencia los documentos PE02, PE 03, PE09, PE11 y PE12, se considera **como mal analizados.**----------

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8 fracción B, inciso 1, 4, 5, 17, 25 y 26 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**.----------

III. **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA LM, S.A. DE C.V.,** Monto Propuesto **$1,483,920.22** (Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos veinte pesos 92/100 M.N.), importe sin I.V.A. (Importe Corregido) ----------

En el documento **PT 02 "Descripción de la planeación integral y del procedimiento constructivo para la ejecución de los trabajos"**. Los procedimientos constructivos que describe son muy someros y muy sencilla su descripción, dejando el detalle y desglose de la estrategia de la planeación integral, planteada como no correcta. No describe en su procedimiento constructivo el "CÓMO" van a realizar los trabajos (manera de hacer o método práctico para hacer algo), solo menciona el "QUÉ". No incluye los procedimientos que utilizará para la prevención de las probables desviaciones físicas, técnicas y económicas que pudieran surgir. No describe los procedimientos a emplear para las medidas preventivas y de mitigación durante el desarrollo, como son: Los procedimientos a emplear para la disposición de los residuos sanitarios, cambio de lubricantes, carga de combustibles, etc. Así como, el procedimiento a seguir en caso de un derrame accidental de materiales peligrosos. Lo anterior de acuerdo con las recomendaciones y normatividad ambiental para la disposición de residuos, (consideraciones para atender los Procedimientos de control operacional establecidos por el Sistema de Administración Ambiental ISO-14001 de ASIPONA MAZATLÁN), los cuales se describen en la Convocatoria a la Licitación. No ilustra el procedimiento constructivo con un informe gráfico o fotográfico. Tampoco determina el número de turnos que utilizará para cada concepto de trabajo, ni los periodos de ejecución de acuerdo a su programa general de los trabajos contenido en el documento PE 11, respecto a la maquinaria y equipo; no describe en forma suficiente los principales equipos que se utilizarán para poder realizar el cálculo rendimientos. De manera que no cumple con la información del formato para la integración de este documento que forma parte integral de la Convocatoria a la Licitación. ----------

En el documento **PT 05 "Acreditación de Capacidad Financiera"**, la Gerencia de Administración y Finanzas de la ASIPONA MAZATLÁN, quien realizó la evaluación financiera de las proposiciones, verificó que en el documento PT 05 Acreditación de Capacidad Financiera, el licitante **NO CUMPLE**, con el total de los documentos solicitados, omitió: Declaración y acuse mensual de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto 2025. Incurriendo en lo señalado en la base quinta y décima cuarta en la que se especifica que, si se presenta incompleta u omite cualquier documento requerido en la Convocatoria a la Licitación, **será Causal de Desechamiento**. ----------

En el documento **PT 06 "Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción"**, el licitante presenta escrito de *"bajo protesta de decir verdad"* que el equipo propuesto no se encuentra comprometido y que estará disponible en el sitio de los trabajos requeridos. Anexa relación de 12 (doce) equipos de los cuales manifiesta que 11 (once) son propios y 1 (uno) es arrendado, sin embargo, del equipo propio no presenta ninguna factura en las que se compruebe que son de su propiedad y del equipo arrendado no presenta "Contrato de promesa de renta del equipo", celebrado entre el





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025

"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de octubre de 2025.

Licitante y el propietario del equipo arrendado. Adicionalmente no presenta la ficha técnica de 1 (un) equipo que propone, por lo que no se puede determinar si los rendimientos considerados por el licitante en sus análisis de precios unitarios y los consumos considerados en su análisis de costo horario, son los adecuados. Por lo anterior el licitante incumple con lo solicitado en el numeral 4 de la Base Quinta de la Convocatoria a la Licitación, **siendo causal de desechamiento**. ----------

En el documento **PE 06 "Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la obra"**, no presenta cotizaciones de ninguno de los equipos propuestos, en donde se demuestre el valor de adquisición de los equipos considerados como nuevos, tal y como se solicita en la Base Décima Tercera, de la Propuesta Económica en lo que corresponde a este documento, **siendo causal de desechamiento**. ----------

En el documento **PE 08 "Análisis, cálculo e integración de costo por financiamiento"**, en la determinación del costo de financiamiento referente a la tasa de interés aplicable a los saldos a financiar, ésta se aplica para un periodo de pago de 30 días naturales, y no considera el periodo de 41 días naturales establecido en el modelo de contrato de la Convocatoria a la Licitación. Así mismo, considera el acumulado de intereses por pagar (tasa activa y pasiva) tanto positivos como negativos, incumpliendo con lo señalado en el formato proporcionado para la integración de este análisis, en el que se indica que sólo se considerarán los acumulados de intereses negativos, por lo anterior se considera que el porcentaje de financiamiento y en consecuencia los documentos **PE03, PE08, PE09, PE11 y PE12, como mal analizados**. ----------

Por lo anteriormente expuesto, y con base a lo estipulado en las Causales de Desechamiento de la Base Décima Cuarta, fracción A, incisos 1, 3, 4, 5 y 8 fracción B, inciso 4, 5, 17 y 25 de la Convocatoria a la Licitación y al artículo 69, fracción II del Reglamento de la Ley de Obra Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **se considera su proposición como no solvente**.----------

---

LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTES: ----------

Una vez llevado a cabo la evaluación técnica, a continuación, se relacionan las proposiciones que resultaron solventes técnicamente, dado que cumple con los requisitos establecidos en la Base Cuarta, Anexo Tres Método de evaluación de propuestas por el mecanismo binario para determinar la solvencia de la proposición, Evaluación Técnica de la Convocatoria a la Licitación. ----------

	LICITANTES
1	**CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física)
2	**GABRIEL VICENTE YANUZZO GIL** (Persona Física)

De las proposiciones que resultaron solventes técnicamente, se realizó la evaluación económica de conformidad a lo señalado en la Base Cuarta, Anexo Tres Evaluación Económica de la Convocatoria a la Licitación y artículo 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas, en la que se verificó que el análisis, cálculo e integración de los precios cumplan con la condición de pago establecida en la presente Convocatoria en términos del artículo 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que el análisis, calculo e integración de sus precios relevantes señalados en la Convocatoria, se hayan estructurado adecuadamente, cumplan con lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM), su Reglamento y la presente Convocatoria y que no haya incurrido en alguna de las causales de desechamiento establecidas en la Base Décima Cuarta de la Convocatoria a la Licitación, **determinando que las proposiciones son solventes económicamente**.----------





LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025

"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de octubre de 2025.

Toda vez que el licitante cuentan con la experiencia, capacidad técnica y financiera, una vez realizada la revisión de la documentación presentada en su proposición, y analizado el monto propuesto, de conformidad con lo establecido en la **fracción I del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, se determinó que la propuesta presentada por **CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física), cumplen con los requisitos solicitados por la ASIPONA MAZATLÁN, a través de la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, apegándose a lo establecido en la Convocatoria de Licitación Pública Nacional **N° LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025**, sus especificaciones, alcances y el monto propuesto es aceptable para la ejecución de los trabajos denominados, **"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA"**, Mazatlán, Sinaloa.----------

Atendiendo a lo anterior, el Arq. Pedro Lino Muñoz Ciurana, Gerente de Operaciones e Ingeniería, designado mediante oficio N° **ASIPONAMAZ-DG-304/2025 de fecha 11 de septiembre de 2025**, para emitir el presente fallo, y en cumplimiento del artículo 39 de la LOPSRM y de conformidad con la revisión realizada de las proposiciones presentadas por los responsables de realizar la evaluación de las proposiciones con la asistencia, apoyo y asesoría de la C.P. Irma Lorena Pinedo Villela, Subgerente de Finanzas, Encargada del despacho de la Gerencia de Administración y Finanzas, Lic. César Alberto Domínguez Trasviña, Subgerente de Procedimientos Legales y el Ing. Franklin Alonso Benítez Casanova, Subgerente de Ingeniería y Ecología, mediante el mecanismo de evaluación Binario establecido en la Licitación, notifica que la proposición solvente que ofertó el precio más bajo y que reúne, conforme a los criterios establecidos en la Convocatoria, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V., y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, es la del Licitante **"CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física)**"**, por lo que se le Adjudica el contrato correspondiente al procedimiento por **Licitación Pública Nacional N° LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025**, relativa a los **"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA";** con un monto de **$1,646,008.99 (Un millón seiscientos cuarenta y seis mil ocho pesos 99/100 M.N.)** importe con I.V.A. incluido, en un periodo de ejecución de **55 días naturales**, teniendo como fecha estimada de inicio el día **21 de octubre de 2025** y de conclusión el día **14 de diciembre de 2025**, conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LOPSRM y 67 fracción I de su Reglamento.----------

La presente acta surte efecto para **CÉSAR FIGUEROA RENDÓN** (Persona Física), de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **21 de octubre de 2025**, por medios electrónicos de comunicación remota a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), disponible en la **PLATAFORMA** Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal denominado **Compras MX**.----------

---

Para realizar el registro y la firma correspondiente del contrato por medios electrónicos de comunicación remota será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), la Persona Física con actividad empresarial deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) Vigente salvo en caso, que por causas ajenas a la ASIPONA MAZATLÁN y al MFIJ el contrato respectivo podrá ser firmado de forma autógrafa por la persona física o Representante Legal que compruebe su personalidad mediante instrumento notarial.----------

ACUERDO por el que se incorpora como un Módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020. ----------

---



Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
Interior Recinto Fiscal S/N, Colonia Centro C.P. 82000, Mazatlán, Sinaloa. Tel (669) 9823611 Ext. 71600 www.puertomazatlan.com.mx



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2T-013J2T002-N-6-2025

"TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN TERMINAL TURÍSTICA", MAZATLÁN, SINALOA.

FALLO

Mazatlán, Sin., a 16 de octubre de 2025.

El Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos se encuentra disponible en la **PLATAFORMA** Compras MX en la siguiente dirección electrónica: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/panel/#/ ----------
El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las garantías de cumplimiento de contrato y del anticipo de acuerdo con lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 48 de la LOPSRM, adicionalmente deberá de presentar las opiniones del cumplimiento de obligaciones Fiscales (Art. 32-D, Código Fiscal de la Federación), en materia de seguridad social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).----------

FIRMAS

POR LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MAZATLÁN, S.A. DE C.V.

CONTRALMIRANTE MARIEL AQUILEO ANCONA INFANZÓN
DIRECTOR GENERAL

ARQ. PEDRO LINO MUÑOZ CIURANA
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA

